

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE EXP/EC/2023/00196 AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 DE LA ORDEN TED/1211/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.

Se ha advertido la existencia de un error material en el hecho tercero de la Resolución de esta Secretaría de Estado, de 27 de diciembre de 2025, publicada en la web de la Fundación Biodiversidad F.S.P., con esa misma fecha, por la que se autoriza la modificación en el expediente EXP/EC/2023/00196 al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular

En base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se resuelve aprobar la rectificación del error material existente en el hecho tercero de la mencionada Resolución, del modo siguiente.

Donde dice:

"TERCERO.- En la Resolución de concesión dictada por esta SEMA de 21 de marzo de 2024, consta el expediente EXP/EC/2023/00050 correspondiente a la entidad LA FARGA YOURCOPPERSOLUTIONS, SA, con NIF A08661647, con un presupuesto solicitado de 28.856.163,00 euros, del que se considera presupuesto subvencionable 24.639.763 euros, una intensidad de ayuda del 35% y una subvención de 8.623.917,05 euros, estableciendo que el plazo máximo de ejecución del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2025".

Debe decir:

"TERCERO.- En la Resolución de concesión dictada por esta SEMA de 21 de marzo de 2024, consta el expediente EXP/EC/2023/00196 correspondiente a la entidad LA FARGA YOURCOPPERSOLUTIONS, SA, con NIF A08661647, con un presupuesto solicitado de 28.856.163,00 euros, del que se considera presupuesto subvencionable 24.639.763 euros, una intensidad de ayuda del 35% y una subvención de 8.623.917,05 euros, estableciendo que el plazo máximo de ejecución del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2025".





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

La publicación de esta rectificación de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 2025, por la que se autoriza la modificación en el expediente EXP/EC/2023/00196, se efectuará en la web de la Fundación Biodiversidad, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 16.2 de la orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

En Madrid, (en la fecha de la firma electrónica del documento)

El Secretario de Estado de Medio Ambiente
Hugo Morán Fernández.

